Ordinario Lunes 30 de Junio de 1595

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia a treinta dias del mes de Junio de mill y quinientos y noventa y cinco años estando los señores justicia y regimiento desta ciudad en las casas de su ayuntamiento que son en la plaza publica de la dicha ciudad estando presentes por testigos Pedro Ximenez de Lorca y Geronimo de Lorca y Don Antonio Peralta y Don Diego de Avila y Antonio de la Parra y Don Antonio de Valboa y Gaspar Ximenez Vizcaino y Martin de Cuenca y Don Juan de Santa Maria y Don Juan de Avila y otros muchos vecinos desta ciudad

Se dio y pregono por Christoval de Segovia y Miguel Perez Pregonero de la dicha ciudad a voz de Pregonero que oyeron muchos vecinos desta ciudad

Que el salario del Corregidor se pague en moneda de plata doble y mando que el mayordomo de la ciudad que es o fuere del contrato en el contrato de la dicha ciudad y el fiel del contrato que es o por tiempo fuere de la dicha ciudad no pague ni consienta pagar ni pague ni consienta pagar en ninguna manera al Corregidor que es o por tiempo fuere de la dicha ciudad su salario en otra moneda sino en plata doble

Salario del Corregidor en plata